



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Registrado como correspondencia de segunda clase, con fecha 17 de agosto de 1926.
DGC Núm. 001 0826. Características 112182816.

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

Septiembre 3 de 1986

4589

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS DE PRESUNTA
PROPIEDAD NACIONAL

Coordinación Estatal del Programa del Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra. La Dirección de Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 451468, de fecha 13 de marzo de 1986, Expediente No. 80153, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición de Terrenos de Presunta Propiedad Nacional, denominado "LAS DELICIAS", ocupado por el C. Eladio Romeo Pérez Oropeza, que se localiza en la Ranchería José María -- Pino Suarez 2a Secc, en jurisdicción del Municipio de Macuspana, Tab, con superficie aproximada de -- 34-00-00 has, y las colindancias siguientes:

Al NORTE : Ortellio Pérez Bocanegra;
Al SUR : José González Trujillo;
Al ESTE : Eladio Romeo Pérez Oropeza y

Al OESTE : Máximo García

Por lo que en cumplimiento a los artículos 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías se manda a publicar este Aviso en el Diario de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en un Periódico de Información Local, por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Macuspana, Tab., y en los Parajes Públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad o posesión, dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro de un plazo de 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este Aviso concurren ante el Suscrito, con domicilio en la calle Estatuto Jurídico # 304, Col. A -- López Mateos en la Ciudad de Villahermosa, Tab, a

acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copia de Títulos y Planos de los que les sean devueltos los originales

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados

Villahermosa, Tab, a 12 de agosto de 1986

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

Lic. Juan Fernando Aguirre Guzmán

AVISO DE DESLINDE

DE TERRENOS DE PRESUNTA
PROPIEDAD NACIONAL

Coordinación Estatal del Programa del Catastro Rural y Regularización de la Tenencia de la Tierra. La Subdirección de Terrenos Nacionales, (actualmente Dirección), dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria en Oficio No. 451468 de fecha 13 de marzo de 1986, Expediente No. 115024, me ha autorizado para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, proceda a efectuar el Deslinde y Medición del Terreno de Presunta Propiedad Nacional, denominado "LA LUCHA", ocupado por el C. Jacinto Arcos Landero, que se localiza en la Ranchería Arenal, en jurisdicción del Municipio de Balancán, Tab, con superficie aproximada de has, y las colindancias siguientes:

Al NORTE : Encarnación Landero y Felipe Gamboa;
Al SUR : Florinda Dehara;

Al ESTE : Romeo Juárez y Calixto Landero y
Al OESTE : Ejido CACAO

Por lo que en cumplimiento de los artículos 55 al 60 inclusive de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías se manda a publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; en el Periódico de Información Local "OLMECA", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Balancán, Tab, y en los Parajes Públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derechos de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro de un plazo de 30 DIAS, contados a partir de la publicación de este Aviso, concurren ante el Suscrito, con domicilio en la calle Estatuto Jurídico No. 304, Colonia López Mateos en la Ciudad de Villahermosa, Tab, a

acreditar sus derechos, exhibiendo Original y Copias de Títulos y Planos de los que les sean devueltos los originales

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el Deslinde no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados

Villahermosa, Tab., a 20 de agosto de 1986

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
EL JEFE OPERATIVO

Lic. Juan Fernando Aguirre Guzmán

SUBASTA

PODER JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en la Sección de Ejecución del Expediente Número 356/981, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Francisco Moha Márquez, Endosatario en Procuración del señor Armando Jesús Santana, en -- contra del señor Carmen Sánchez Zapata, se ha dictado un Acuerdo que dice:

"Juzgado Primero de Primera Instancia -- de lo Civil Villahermosa, Tabasco A (11) -- once de agosto de (1986) mil novecientos -- ochenta y seis -- A sus autos los oficios del Receptor de Rentas del Municipio del Centro y Jueces Primero y Tercero Familiar y Jueces -- Segundo y Tercero Civil y escrito del Lic -- Francisco Moha Márquez, para que obre como -- proceda en derecho y SE ACUERDA:

PRIMERO: Por recibidos los oficios del Receptor de Rentas del Municipio del Centro y de los Jueces Primero y Tercero Familiar y -- Segundo y Tercero Civil en que comunican a este Juzgado haber fijado en los estrados de -- sus respectivas oficinas los Avisos deducidos de este expediente los que se unen a sus autos para que surtan sus efectos legales

SEGUNDO. -- Como lo pide el licenciado -- Francisco Moha Márquez en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 544, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio sáquese nuevamente a Pública Subasta y al mejor postor, los siguientes predios rústicos:

A).- **PREDIO RUSTICO** ubicado en la Ranchería -- Fancochapa Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de Ciento Dos Hectáreas, con los linderos siguientes: Al **NORTE**, con Rafael Dorantes; al **SUR**, con propiedad de Amadeo de la Fuente; al **ESTE**, Hermanos Mon-

tero y al **OESTE**, con Nicolás Rueda Pérez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el Documento Público Número 575, Predio 7358 Folio 75, Volumen 28 a nombre del señor Carmen Sánchez Zapata, a este predio el Perito, arquitecto Edberto Membreño Juárez, le asigno un valor de \$ 2'500,000.000 (Dos Millones Quinientos -- Mil Pesos 00/100 M.N.)

B).- **PREDIO RUSTICO** ubicado en la Ranchería -- Fancochapa, Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de Cien Hectáreas, con los linderos siguientes: Al **NORTE**, con Carmen Sánchez; al **SUR**, Carmen Aragón de Mestre; al **ESTE**, Hermanos Montero y al **OESTE** con Tanoc Acuña inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el Documento Público 574 Predio 7392 Folio 109 Volumen 28 a nombre de Carmen -- Sánchez; a este predio le asignó el Perito Vallador arquitecto Edberto Membreño Juárez un -- valor de: \$ 2'500,000 00 (Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

TERCERO: Anúnciese por tres veces dentro de nueve días por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, -- así como en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, solicitando postores, entendiéndose que la Subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE** --

AÑO, sirviendo de base para el Remate, de cada predio, la cantidad de Dos Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), valores que arroja el -- avalúo practicado en los predios antes descritos, según dictamen rendido por el Perito arquitecto Edberto Membreño Juárez, siendo postural legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades o sea la suma de Un Millón -- Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Se-

enta y Seis Pesos, con Sesenta y Seis Centavos, por cada predio, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Contratación de Rentas y Pensiones de la Tesorería Judicial, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado a los -- inmuebles que se rematan sin cuyo requisito -- ro serán admitidos

CUARTO: Apareciendo que los predios que se rematan se encuentran ubicados en el Municipio de Huimanguillo, Tabasco, gírese atento -- exhorto al Juez competente en ese lugar para -- que en auxilio de este Juzgado ordene la fijación de los Avisos, que se acompañan, en los -- Sitios Públicos más concurridos de esta Ciudad

Notifíquese personalmente y cúmplase Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del Conocimiento por ante el Secretario Judicial, C. Roberto Ovando Pérez, que autoriza y da fe Dos -- firmas ilegibles. Rúbricas."

Lo que se publicará por tres veces dentro de nueve días, expido el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, a los diecinueve días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y -- seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital -- del Estado de Tabasco

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

1-2-3

REMATE

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
H. CARDENAS, TABASCO

"PRIMERA ALMONEDA"

A LOS QUE EL PRESENTE VIENEN:

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia deducido del Expediente Número 53/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil Promovido por el Lic. Luciano Ozul Huchim, como --

Endosatario en Procuración del BANCO DEL PE -- QUEÑO COMERCIO S.N.C., en contra de los CC. -- Erasmo Hernández Arias y María de Jesús Hernández Hernández, se ha dictado un Proveído --

que copiado a la letra dice:

"Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, -- Tabasco. A quince de agosto de mil novecien --

tos ochenta y seis.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede de SE PROVEE:

Apareciendo que en autos obran los avales rendidos por los peritos de la parte actora y demandada y aprobándose éstos para todos los efectos legales, téngase por presentado al Lic. Luciano Dzul Huchim, con su escrito de cuenta y de conformidad con los artículos 543, 544, 549, 552, 553, 577 del Código de Procedimiento Civil en vigor, de Aplicación Supletoria al de Comercio y para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda, se le fijan las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE PROXIMO**, del Predio Urbano con Construcción ubicado en la calle Cinco de Mayo de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de: 150.00 Metros Cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

- Al **NORTE:** 10.00 Metros con Calle de su Ubicación;
- Al **SUR:** 20.00 Metros con Luis Edmundo Gurria;
- Al **ESTE:** 15.00 Metros con Olga Naranjo de Alarcón y
- Al **OESTE:** 15.00 Metros con Lucas de Dios García, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad

bajo el Predio Número 12,989, folios 83,- Volumen 47.

Anunciándose la Subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, debiéndose hacer las publicaciones por tres veces dentro de nueve días, así como deben fijarse Avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad y en lugar de la ubicación del predio.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3'300,000.00 (Tres Millones Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.), precio fijado al inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes o sea la cantidad de \$2'200,000.00 (Dos Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), convocándose postores y para tomar parte en la Subasta, los licitadores deberán consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad por lo menos al 10% en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la Subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, con base a la costumbre y atento al Numeral 544 del Código Adjetivo de la Materia de Aplicación Supletoria

al de Comercio, celebrándose esta Subasta en el recinto de este Juzgado en la hora y día señalados.

Notifíquese personalmente Cúmplase. -- Así lo proveyó y firma el C. Lic. Darvelio Chablé Torres, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe Firmas ilegibles. Rúbricas."

Expidió el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, el día diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

C. Beatriz Sánchez de los Santos

1-2-3

REMATE

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO**

A LOS QUE EL PRESENTE VIENEN:

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia deducido del Expediente Número 54/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Luciano Dzul Huchim, como Endosatario en Procuración del BANCO DEL PEQUERO COMERCIO S.N.C., en contra de los CC Bartolo de Dios Ocaña y Marlene Domínguez Díaz, se ha dictado un Proveído que copiado a la letra dice:

"Juzgado Primero de lo Civil de primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco A quince de agosto de mil novecientos ochenta y seis

VISTA: La cuenta secretarial que antecede de, SE ACUERDA:

Apareciendo que obran en autos los avales rendidos por los peritos de la parte actora y demandado, éstos se aprueban para todos los efectos legales. Se tiene por presentado al Lic. Luciano Dzul Huchim, con su escrito de cuenta y con fundamento en los numerales 543, 544, 552, 553, 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de Aplicación Supletoria al de Comercio, al efecto sáquese a Remate y al mejor postor el siguiente bien:

Predio Urbano con Construcción ubicado en la calle Aurelio Sosa Torres Sin Número -- Altos, con superficie de: 140.78 Metros Cuadrados con las medidas y colindancias siguientes:

- Al **NORTE,** 27.25 Metros con Luz del Alba de Dios de Bueno;
- Al **SUR,** 27.25 Metros con calle Aurelio Sosa Torres;
- Al **ESTE,** 5.17 Metros con calle Obregón (calle de origen) y
- Al **OESTE,** 5.17 Metros con Samuel de Dios Ocaña, inscrito en el Registro Público bajo el número 6,829, folios 69, Volumen 27.

Deberá convocarse postores por medio de la prensa insertándose los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas dentro de nueve días, asimismo se fijará Aviso por conducto del C. Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del inmueble de referencia

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$6'054,960.00 (Seis Millones Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta Pesos 00/100 M.N.), a que asciende el valor pericial total, siendo la base para el Remate la cantidad de \$4'036,640.- (Cuatro Millones Treinta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del valor pericial emitido; para tomar parte en la Subasta los

licitadores deberán consignar en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al 10% en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos en la Subasta, entendido que la Subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las **ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE PROXIMO**.

Notifíquese personalmente Cúmplase. -- Así lo proveyó y firma el ciudadano Lic. Darvelio Chablé Torres, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe Firmas ilegibles. Rúbricas."

Expidió el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, el día diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

C. Beatriz Sánchez de los Santos

1-2-3

SUBASTA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, Número 216/985, promovido por el licenciado Juan José Pérez Pérez, Apoderado General del BANCO INTERNACIONAL S.N.C., en contra del C. Renán Torrico Alonso, por Auto de fecha veintiuno de agosto del año en curso, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del siguiente inmueble: PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería El Golpe del Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de Cincuenta y Cuatro Hectáreas, Cincuenta y Ocho Areas y Dieciséis Centiáreas, las medidas y colindancias obran en el expediente.

Sirve de base para la Subasta de dicho predio la suma de \$ 5'500,000.00 (Cinco Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacio-

nal), valor comercial asignado por el Perito-Valuador Común de las partes, y es postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la Planta Baja de dicho edificio de la calle Independencia de esta Ciudad, el diez por ciento del valor pericial tomado como base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; y practíquense las publicaciones prevenidas por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor.

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces por el término de nueve

días en el diario de mayor circulación que se edite en esta Capital, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

ATENTAMENTE

LA SRIA. JUD. DEL JDO. 3o. CIVIL

C. María Isidra de la Cruz Pérez

1-2-3

REMATE

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO

"PRIMERA ALMONEDA"

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 38/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados Juan José Pérez Pérez y/o Germán Espinola Latournerie, Endosatarios en Procuración del BANCO INTERNACIONAL S.A., en contra de Enrique Godínez Hernández, por Auto de fecha veintisiete de agosto del año en curso, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**, para la celebración del Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: PREDIO-URBANO ubicado en la calle Tiro, Lote número 8, Manzana K con una superficie de 116.25 Metros Cuadrados del Fraccionamiento Ciudad Deportiva de esta ciudad, medidas y colindancias obran en el presente Juicio.

Sirve de base para la Subasta del pre-

dio la suma de \$5'100.000.00 (Cinco Millones-Cien Mil Pesos 00/100 M.N.), asignada como valor comercial por el Perito Valuador Común de las partes y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES, quienes deberán depositar en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en la Planta Baja de dicho edificio de la calle Independencia de esta Ciudad, el diez por ciento del valor pericial tomado como base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; y practíquense las publicaciones prevenidas por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor.

Por mandato judicial y para su publicación en un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por tres veces dentro del término de nueve días, expido el presente Edicto en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

ATENTAMENTE

EL SRIA. JUD. DEL JDO. 3o. CIVIL

C. Audomaro Peralta Rodríguez

1-2-3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Número 536/986 relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por Eliseo Rodríguez Alsina en contra de María de los Angeles, con fecha ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra dice:

"Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. A -- ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

Por presentado Eliseo Rodríguez Alsina, con su escrito de cuenta y documentos que -- acompaña consistentes en copias certificadas de las actas de matrimonio celebrado entre -- María de los Angeles E. Rodríguez Saavedra -- y el promovente, de nacimiento de Eliseo -- Steve Rodríguez Rodríguez, constancia de domicilio ignorado expedida por el Capitán Wilfrido Pobledo Madrid, así como copias sim-- -- les que exhibe con el que promueve Juicio -- de Divorcio Necesario en contra de su esposa María de los Angeles E. Rodríguez Saavedra -- de quien ignora su domicilio, con base en la causal prevista en la Fracción VIII del Artículo 267 del Código Civil del Estado de Tabasco.

B) La pérdida de la patria potestad sobre -- nuestro menor hijo habido en el matrimonio.
C) Las demás consecuencias legales inherentes a la declaración de la disolución del -- vínculo matrimonial.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 22, 24, 29, 41, 266, 267 Frac--

ción VIII y IX 281, y demás aplicables del -- Código Civil en vigor en concordancia con -- los artículos 24, 44, 94, 142, 155, 154 y -- demás aplicables del Código de Procedimien-- -- tos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese -- expediente, regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda y dese -- aviso de su inicio a la Superioridad.

Deduciéndose de la constancia expedida -- por el Capitán de Fragata, Wilfrido Robledo Madrid, Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco que la -- demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 121 -- Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procedase a notificar por Edictos el -- presente Proveído por tres veces de tres -- en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el de mayor circulación para los fines de que María de los Angeles E. Rodríguez Saavedra se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca -- ante este Juzgado en un término de CUARENTA -- DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación; dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en -- que se le dará por legalmente emplazada a -- Juicio y empezará a correr el término de -- NUEVE DIAS para que la demanda produzca su -- contestación advertido que de no hacerlo se -- le tendrá por presuncionalmente confesa de -- los hechos de la demanda.

Hágase del conocimiento de las partes -- que el Período de ofrecimiento de pruebas de

DIEZ DIAS empezará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda, asimismo se le tiene señalando -- domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número Novecientos Veintinueve de la calle Venustiano Carranza de -- esta Ciudad, y autoriza para tales efectos -- al licenciado Miguel Angel de la O Zapata.

Notifíquese personalmente y cúmplase. -- Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado -- Trinidad González Pereyra, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos ciudadano José de la Cruz Cruz, quien autoriza y da fe. Dos -- firmas ilegibles. Rúbricas. Este Acuerdo se publicó en la lista del día trece del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis. -- Una firma ilegible. Rúbrica.

Lo que publicarán por tres veces de tres -- en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, y en vía de -- notificación a la demanda conforme lo ordena el Artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Exido el presente Edicto a los veintidós -- días del mes de agosto del año de mil -- novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. José de la Cruz Cruz

1-2-3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Número 400/986 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, Pérdida de la Patria Potestad, Terminación y Liquidación de la Sociedad Conyugal -- promovido por Jesús Antonio García Chán, en -- contra de Usted, con fecha seis de agosto de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un -- Acuerdo que copiado a la letra dice:

"Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco. A (6) seis de agosto de mil -- novecientos ochenta y seis.

Por presentado Jesús Antonio García --

Chán, con su escrito de demanda y documentos -- que exhibe consistentes en copia certificada -- del acta de su matrimonio con la señora Cary -- Hernández Payró, del acta de nacimiento de -- Alicia García Hernández, certificado de domicilio ignorado expedido por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Tabasco, Capitán de Fragata C.G.P.H. -- Wilfrido Robledo Madrid, y copia simple que -- exhibe con los que promueve en contra de su -- esposa Cary Hernández Payró de quien ignora -- su domicilio, y en la Vía Ordinaria Civil, -- Divorcio Necesario, Pérdida de la Patria Potestad de su menor hija Alicia García Hernández, Terminación y Liquidación de la Sociedad

Conyugal que rige su matrimonio, así como el -- pago de los gastos y costas que ocasionen el -- presente Juicio

Con fundamento en lo dispuesto por los -- artículos 1, 22, 24, 29, 41, 266, 267 Frac -- ción VIII, 282 del Código Civil; 24, 44, 94, -- 142, 155, 254 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la forma y vía propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno -- con el número que le corresponda, y dese -- aviso de su inicio a la Superioridad.

Deduciéndose de la constancia expedida --

por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, que la demandada Cary-Hernández Payró, es de domicilio ignorado, -- con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 121 Fracción II de la Ley Adjetiva Civil, pro cédase a publicar por Edictos el presente Pro veído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro periódico de -- los de mayor circulación para los fines de -- que Cary Hernández Payró se entere de la de -- manda instaurada en su contra y comparezca a -- este Juzgado en un término de SESENTA DIAS, -- contados a partir del día siguiente de que -- sea publicado el último Edicto en que se le -- dará por legalmente emplazada, a recoger las -- copias de la demanda y documentos anexos y -- produzca su contestación dentro del término -- de NUEVE DIAS advertida que de no hacerlo se -- le tendrá por confesa de los hechos de la de -- manda. Hágase del conocimiento de las partes -- que el período de ofrecimiento de pruebas es -- de DIEZ DIAS FATALES que empezará a correr al -- día siguiente de que concluya el término para

contestar la demanda.

Requírase a la demandada para que señale domicilio para recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos -- por los estrados del Juzgado. El actor señala como domicilio para recibir citas y notificaciones las oficinas de la Dirección de la Defensoría de Oficio ubicada en el edificio situado en la esquina que forman las calles Miguel Hidalgo y Nicolás Bravo de esta Ciudad y autoriza para recibirlas en su nombre y representación al ciudadano Trinidad Vinagre Rodríguez.

Notifíquese personalmente y cúmplase. -- Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado -- Diego Hernández Alonso, Juez Segundo de lo -- Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de A -- cuerdos, ciudadana Aleyda Rodríguez Cupil con quien actúa, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles Rúbrica.

Este expediente se registró en el Libro de Gobierno con el Número 400/986. Conste El Acuerdo se publicó el día once de agosto de 1986, en los estrados del Juzgado. Una firma ilegible y rúbrica".

Lo que publicarán por tres veces de -- tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, y en -- vía de notificación a la demanda conforme lo -- ordena el Artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Expido el presente Edicto a los veinticinco días del mes de agosto del año de mil novecientos -- ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. Aleyda Rodríguez Cupil

1-2-3

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL. P R E S E N T E :

Que en el Expediente Número 255/986, relativo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, promovido por Tirsia Pérez Viuda de Mesquita, se dictó un Auto de Inicio, mismo que copiado a la letra dice:

"Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, agosto quince de mil novecientos ochenta y seis.

Por presentada la C. Tirsia Pérez Viuda de Mesquita, con su escrito de cuenta, documento y anexo que acompaña, promoviendo en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida se llamó Cris tino Mesquita Quintana, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, respecto del predio urbano que se encuentra ubicado en la calle Agapito Domínguez Canabal Número 65 Col. Guayabal, Centro, Tabasco, constante de una superficie de ---- 208.98 Metros Cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

- Al NORTE, 2.50 Metros con el Fraccionamiento "EL PARQUE";
- Al SUR , 5.90 Metros con la calle Agapito Domínguez Canabal;
- Al ESTE , con herederos de Guiller-

mo Olán y

Al OESTE, 49.77 con Vicente Torres-Montero.

Con fundamento en los artículos 870, --- 871, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 823, 826, 1135, 1137, 1138, 1139, 1151, 2932 y demás concordantes del Código Civil en vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Como lo solicita la promovente, con fundamento en el Artículo 2,932 del Código Civil -- vigente, expídanse los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquense en el Periódico Oficial -- del Estado y en uno de los diarios de mayor -- circulación que se edite en esta Ciudad, por -- tres veces consecutivas y exhibidas que sean -- las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas.

Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y a los colindantes para que presencien el examen de los testigos, si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos convenga.

Se tiene a la promovente señalando como-

domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número 122 de la calle Peredo de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a la Lic. Margarita Pérez Alonso. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. -- Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial licenciada Cruz Gamás Campos, quien -- autoriza y da fe. Conste. Dos firmas ilegibles. Rúbricas....".

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente -- Edicto constante de dos fojas útiles, a los -- veintidós días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Licda. Cruz Gamás Campos

1-2-3

REMATE

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el Expediente No. 5/986, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Luciano Dzul Huchim, como Endosatario en Procuración del Banco del Pequeño Comercio S.N.C. en contra de Camilo González Olive, Romelia Morales G. y Oscar González Olive, con fecha ocho de agosto del presente año se dictó un Acuerdo que en su parte conducente dice:

Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia, Comalcalco, Tabasco, a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

VISTO la diligencia de cuenta que se le concede, **SE ACUERDA**:

Como lo solicita el licenciado Luciano Dzul Huchim, y en virtud de que la parte demandada no objetó el avalúo exhibido el cual fue practicado por el ingeniero Roberto Gutiérrez Burón, Perito Común de las partes, se declara aprobado dicho avalúo para todos los efectos legales correspondientes; en consecuencia, con fundamento en los artículos 549, 543, 550, 552, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, en efecto sáquese a Remate y al mejor postor los siguientes bienes:

Predio Rústico y Construcción ubicado en la Ranchería Occidente Primera Sección de este Municipio, con superficie de: 00-03-75 has. (375) M2, con las medidas y colindancias siguientes:

- Al NORTE: 25.00 Metros con Fidelfo López Javier;
- Al SUR : 25.00 Metros con Camino de Acceso;
- Al ESTE : 15.00 Metros con Camilo González Olive y

Al OESTE: 15.00 Metros con Fidelfo Javier, el cual se encuentra inscrito a nombre del demandado - Camilo González Olive, bajo el Número 22,818, a Folio 61 Volumen 96.

Sirve de base para el Remate la cantidad de \$2'500,000.00.

Predio Rústico denominado "EL PARAISO", ubicado en la Ranchería Occidente Tercera Sección de este Municipio, constante de una superficie de: 187-50 es decir, 187.50 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

- Al NORTE: 25.00 Metros con propiedad de Roberto Fuentes;
- Al SUR : 25.00 Metros con el Camino Particular;
- Al ESTE : 7.50 Metros con propiedad de Filadelfo Javier López inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, bajo el No. 19,815 Folio 74 Volumen 84.

Sirve de base para el Remate la cantidad de \$333,333.32. Deberá convocarse postores -- anunciándose la Subasta por medio de Edictos -- que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas dentro de tres días; asimismo se fijarán Avisos por conducto del C. Actuario Judicial de este Juzgado, en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad, y en el lugar de la ubicación de los inmuebles de referencia.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para tomar parte en la Subasta los solicitadores deberán depositar por lo menos el diez por ciento del valor emitido que sirve de base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, entendido que la Subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado, a las **ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE** del presente año.

Notifíquese personalmente al actor y por estrados a los demandados.

Lo acordó, manda y firma el ciudadano José Merodio Hernández, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.

Seguidamente se publicó en la Lista del día: _____

En solicitud de postores se expide el presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, así como en uno de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los nueve días del mes de agosto del presente año.

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL
HABILITADA**

C. Ma. Nelly Méndez Díaz

3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

C. ANITA HERNANDEZ CRUZ

DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 352/986, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Angel Santiago Alvarez en su contra, con fecha veintiuno de agosto del presente año, se dictó un Auto que copia textualmente a la letra dice:

"Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco. A veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría y el estado procesal de los autos. **SE ACUERDA**:

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora, -- Angel Santiago Alvarez, con su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 265, 408, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido la demandada Anita Hernández Cruz, al no haber dado contestación a la demanda del Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el actor --

en su contra, teniéndose por presuncionalmente confesa de los hechos que dejó de contestar; por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal y todas las resoluciones -- que en lo sucesivo recaigan, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado.

SEGUNDO: En consecuencia y de conformidad con el Artículo 408 del Código Adjetivo Civil, se abre el Juicio a pruebas por el término de **TRES DIAS FATALES**, debiendo publicarse este -- Proveído por dos veces consecutivas en el Pe-

riódico Oficial del Estado por Edictos, empezando a contarse el término respectivo, a partir de la última publicación, teniéndose por ofrecidas las pruebas de la actora.

Notifíquese personalmente al actor y a la demandada como está ordenado. Así lo proveo, manda y firma el ciudadano licenciado Eusebio G. Castro Vertiz, Juez Tercero de lo Fa-

miliar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial ciudadano Luis Felipe Pérez Rodríguez, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas."

Lo que comunico a Usted en vía de notificación y para su publicación en el Diario Oficial del Estado por dos veces en dos días, ex-

pidiendo el presente Edicto a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. Luis Felipe Pérez Rodríguez

2

RESCISION DE CONTRATO

PODER JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Número 212/985, relativo al Juicio Sumario Civil de Rescisión de Contrato Preparatorio de Compraventa, promovido por el Gobierno del Estado de Tabasco, por conducto de su Mandatario Judicial, la Comisión para el Desarrollo Urbano de Tabasco (CODEURTAB, TABASCO 2000), representada por el Lic. Roberto Augusto Priego, en contra de Mirna Arroniz de Muñoz, se ha dictado una Sentencia Definitiva con fecha diez de julio del presente año que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO: La vía escogida resultó ser la idónea.

SEGUNDO: Por las razones expuestas en el Sexto Considerando de esta Resolución se declara procedente la demanda de Rescisión de Contrato de Compraventa, entablada por el actor, en contra de la demandada; en consecuencia.

TERCERO: Se declara rescindido el Contrato de Compraventa, celebrado entre actor y demandado, el treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

CUARTO: Se condena a la demandada a desocupar y entregar a la actora, el predio objeto del contrato.

QUINTO: Se condena a la actora a restituir a la demandada la cantidad de Dos Millo- nes Doscientos Mil Pesos Cero Centavos, Mone- da Nacional, por concepto de parte del precio pagado, más los intereses legales de dicha cantidad, que se calcularán a partir de la fecha en que fueron hechos los abonos y enga- che.

SEXTO: Se condena a la demandada a pagar a la actora, por el uso del inmueble objeto del contrato el pago de un alquiler o renta que será fijado por Peritos en Ejecución de Sentencia y a una indemnización que será fijada de la misma manera si se demostrare que el inmueble haya sufrido deterioro alguno.

SEPTIMO: Notifíquese a la demanda conforme lo preveen los artículos 616 y 618 del Código Procesal Civil.

OCTAVO: Notifíquese a la actora por estrados.

NOVENO: Remítase copia autorizada de es-

ta Resolución al C. Director del Control y Estadística. Cúmplase. Así definitivamente lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial, Roberto Ovando Pérez, con quien actúa, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas, expido el presente Edicto a los quince días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. Roberto Ovando Pérez

2

CANCELACION DE INSCRIPCION

CC. JUAN ROCELIO MAGAÑA SHIRMA,
FRANCISCA CERINO MAGAÑA,
LETICIA, ARELY, YADIRA, LORENA MAGAÑA
CERINO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA
PROP. Y EL COMERCIO.

DONDE SE ENCUENTREN:

En el Expediente Civil Número 167/984, relativo al Juicio Ordinario de Nulidad de Documentos y Cancelación de Inscripción, promovido por la C. Rosa Hilaria Jiménez Magaña en contra de ustedes, con fecha 23 de Agosto del año en curso, se dictó un Auto del tenor siguiente:

"Juzgado Civil de primera Instancia del

Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco. A veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y seis. **VISTOS;** el contenido de la cuenta secreta- rial, SE ACUERDA:

UNICO: Agréguese en autos el escrito de cuenta presentado por la actora para que surta sus efectos legales correspondientes y co-

mo lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 318 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, expidánse los Edictos correspondientes conteniendo los puntos resolutive de la Sentencia Definitiva dictada en este Juicio, para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, teniéndose-

se por autorizados para recogerlos a los CC.- José Luis Ruiz de la Cruz y Juan Ruiz Alva--- rez.

Notifíquese por estrados. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el C. licenciado Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia--- por y ante la Secretaría Judicial C. Gloria Pérez de Vázquez que certifica y da fe. Dos --- firmas ilegibles".

PRIMERO

"PRIMERO: Ha procedido la Vía.

SEGUNDO: El actor probó su acción y los demandados no se excepcionaron.

TERCERO: Se declara la nulidad absoluta del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido ante este mismo Juzgado, bajo el número -- 20/963, por Juan Rocelio Magaña Shirma, a bienes de Arely Magaña Díaz, por las consideraciones expuestas en el cuerpo de esta Resolución.

CUARTO: Se declara la nulidad Absoluta del acta de adjudicación en favor de Juan Rocelio Magaña Shirma en su carácter de heredero de Arely Magaña Díaz, respecto del predio ubicado en la Ranchería Quintín Arauz de este Municipio, cuya superficie es de Treinta y Un Areas, Quince Centiáreas, con las medidas y colindancias siguientes:

- Al NORTE: 97.00 Mts., con el Río Seco;--
- Al SUR : 44.00 Mts., con Andrónico Vázquez;
- Al ESTE : 17.00 Mts., con America Magaña Vda. de Romero y
- Al OESTE: 87.00 Mts., con Angel Izquierdo A., inscrito en el Registro Público de la Propiedad -- y del Comercio del 30 de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el Número 114 (--- Ciento Catorce) del Libro de Entradas, quedando afectado -- el Predio 130 (Ciento Trein--

Entradas

ta), Folio 130 del Libro Mayor Volumen Primero.

QUINTO: En consecuencia de los puntos -- que anteceden, se declara que el Título de --- Propiedad Número 483, (Cuatrocientos Ochenta y Tres), Volumen VI (Sexto) otorgado el dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y -- cinco ante la fe del licenciado Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado y Notario Público por Receptoría cartulando en el Juzgado de referencia a favor de --- Juan Rocelio Magaña Shirma, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el Número 43 (Cuarenta y Tres) del Libro de Entradas a folios del 71 (Setenta y Uno) al 72 (Setenta y Dos) del Libro de Extractos, Volumen 10 (Diez), quedando afectado el Predio 130 (Ciento Treinta), Folio 130 (Ciento Treinta) del Libro Mayor Volumen I (Primero), es absolutamente nulo, por haberse hecho en controversia de normas legales de interés público y prohibitivas.

SEXTO: Se declara asimismo que el Título de Propiedad Número 110 (Ciento Diez) del Libro de Entradas otorgado el 11 (once) de agosto de 1965 (mil novecientos sesenta y cinco), afectando el Predio 130 (Ciento Treinta), Folio 130 (Ciento Treinta) del Libro Mayor Volumen I (Primero), otorgada a favor de Oscar Magaña Shirma, en representación de Leticia, Arely, Vadira y Lorena Magaña Cerino, es también absolutamente nulo.

SEPTIMO: Se ordena la cancelación de la nota de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, respecto de los Títulos -- cuyas nulidades se han declarado y que se encuentran anotados, el primero bajo el Número 43 (Cuarenta y Tres) del Libro de Entradas, -- folios del 71 (Setenta y Uno) al 72 (Setenta y Dos) del Libro de Extractos Volumen 10 (--- Diez), Predio 130 (Ciento Treinta); Folio -- 130 (Ciento Treinta) del Libro Mayor Volumen

I (Primero), a favor de Juan Rocelio Magaña Shirma y el segundo, inscrito el once de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, documento privado, inscrito bajo el Número 110 -- del Libro de Entradas, Predio 130 (Ciento --- Treinta) del Libro Mayor Volumen I (Primero), a favor de Oscar Magaña Shirma en representación de Leticia, Arely, Vadira y Lorena Magaña Cerino, debiéndose girar los oficios correspondientes, para su pronta e inmediata -- cancelación.

OCTAVO: En forma retroactiva se destruyen todos los efectos que provisionalmente han producido los Títulos de Propiedad, cuya nulidad absoluta se han declarado y se declara en esta Sentencia.

NOVENO: No se hace especial condenación en costas en esta Instancia.

DECIMO: Al causar ejecutoria esta Resolución, y previa anotación que se haga en el Libro de Gobierno, archívese el expediente como asunto total y legalmente concluido.

Notifíquese y cúmplase. Así definitivamente juzgando, lo resolvió el C. licenciado Manuel Romero Uco, Juez Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría de Acuerdos, C. Gloria Flores Pérez de Vázquez, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles --.

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, expido el presente Edicto, en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis..

LA SECRETARIA JUDICIAL "D"

C. Gloria Flores Pérez de Vázquez

2

REMATE

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE H. CARDENAS, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIENEN:

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia deducido del Expediente Número 1/986, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Luciano Dzul Huchim, como Endosatario en Procuración del BANCO DEL PEQUENO COMERCIO S.N.C., en contra de los CC. Miguel A. Salaya González y Angel Salaya López, se ha dictado un Proveído que copiado a la letra dice:

"Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de H. Cárdenas -- Tabasco. A quince de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede de SE PROVEE.

Apareciendo que obran en autos los avalúos rendidos por los peritos de la parte actora y demandada, éstos se aprueban para todos los efectos legales.

Téngase por presentado al Lic. Luciano Dzul Huchim, con su escrito de cuenta y con apoyo en los artículos 543, 544, 549, 552, -- 553, 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de Aplicación Supletoria al de Comercio y para que tenga lugar la Diligencia de Remate en Primera Almoneda; se quedan señaladas las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE PROXIMO**, del Predio Urbano ubicado en la esquina de las calles Simón Sarlat y Cinco de Mayo de la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de: 480.00 --

Metros Cuadrados, con los siguientes linderos y colindancias:

- Al NORTE: 20.90 Metros con Anastacio Pérez;
- Al SUR: 20.90 Metros con la calle Cinco de Mayo;
- Al ESTE: 23.00 Metros con el Sr. Juan Iris Avila y
- Al OESTE: 23.00 Metros con la calle Simón Sarlat Nova, afectando el Predio Número 113, folios 114 del Libro Mayor Volumen 5.

Anúnciese la Subasta por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado debiéndose hacer las publicaciones por tres ve--

ces dentro de nueve días, así como deben fijar se Avisos en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio, tomando en cuenta que el predio de que se trata se encuentra ubicado en la Ciudad de Huimanguillo, Tabasco, de conformidad con los artículos 104, 108 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al C. Juez competente de esa jurisdicción para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los Avisos respectivos ordenados en el predio que se saca a Remate.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 5'450,000.00 (Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil pesos COTCIG M.N.), predio fijado al inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble y siendo la cantidad de \$3'633,333.32

(tres Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos 32/100 M.N.), convocándose postores y para tomar parte en la Subasta los licitadores deberán consignar previamente ante la Secretaría de Finanzas una cantidad por lo menos al 10% en efectivo del valor fijado para llevar a efecto la Subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, con base a la costumbre atento al Numeral 544 del Código de Procedimientos en Materia de Aplicación Supletoria al de Comercio, dicha Subasta se celebrará en la hora y día señalados en el recinto de este Juzgado.

Notifíquese personalmente, cúmplase. Así lo proveyó y firma el C. Lic. Darvelio Chablé Torres, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe. Firmas ilegibles. Rúbricas."

Expedido el presente Edicto para su publi-

cación en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación por 3 veces dentro de 9 días, el día diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis, en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

C. Beatriz Sánchez de los Santos

1-2-3

REMATE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO

En el Expediente Civil Número 18/985, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Argelia Gutiérrez Gómez en contra del C. Melvin Avalos Zapata, con fecha cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y seis, se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

"Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco. A cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y seis.- VISTO el estado que guardan los presentes autos y el escrito de cuenta, presentado por la C. Argelia Virginia Gutiérrez Gómez, actora de este Juicio, SE ACUERDA:

Como lo solicita la ocurrente y tomando en consideración que ninguna de las partes objetó el peritaje rendido por los peritos nombrados en este Juicio, al efecto, se declaran aprobados los mismos y se toma como base para fijar el Remate que se solicita, el emitido por el perito que la Procuraduría General de Justicia del Estado comisionó a petición de este Juzgado, por ser el de mayor valor comercial, por lo que con fundamento en los artículos 1,411 del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al primero, se señalan las **ONCE HORAS DEL DIA OCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga lugar

la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, respecto al Predio Urbano embargado en el presente Juicio, ubicado en la calle León Alejo Torres Número 114 de esta Ciudad, con las medidas y linderos que obran en el acta respectiva y que es propiedad del demandado Melvin Avalos Zapata; al efecto, deberá convocarse postores, anunciándose la Subasta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días; asimismo, se fijarán Avisos por conducto de la Actuaría adscrita a este Juzgado en los lugares públicos de costumbre en esta Ciudad y en el lugar de ubicación del inmueble de referencia.

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de Un Millón Trescientos Cincuenta Mil Pesos M.N., en que fue valorizado comercialmente dicho inmueble; para tomar parte en la Subasta los licitadores deberán consignar previamente en cualquier institución bancaria o en la Receptoría de Rentas de esta Localidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. -- Así lo acordó, manda y firma la ciudadana li-

cenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la C. María Vicenta Pérez Sierra, Secretaria Judicial que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas al calce."

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en el Estado, expido el presente Edicto para que se publique por tres veces consecutivas dentro de tres días, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintidós días del mes de agosto del año de mil novecientos ochenta y seis.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL

C. María Vicenta Pérez Sierra

2-3

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO VILLAHERMOSA. TABASCO

C. JOSE JESUS PACHECO AVILES
P R E S E N T E:

En el Expediente Número 111/986, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio -- Necesario promovido por Lucy María Pino España de Pacheco en su contra, con fecha tres de junio del presente año, se dictó un Acuerdo, que literalmente dice:

"Juzgado Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro. Villahermosa, Tabasco Junio tres de mil novecientos ochenta y seis. A sus autos, el escrito de Lucy María Pino España de Pacheco con su escrito de cuenta, para que obre como proceda en derecho y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, SE ACUERDA:-

PRIMERO: Como lo solicita la actora Lucy María Pino España de Pacheco y con fundamento en los artículos 265, 284 y 616 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara fictamente en rebeldía en que ha incurrido el demandado José Jesús Pacheco Avilés al no haber contestado la demanda de Divorcio Necesario promovida en su con-

tra por Lucy María Pino España de Pacheco en el término concedido para ello, teniéndose -- por presuncionalmente confesados los hechos -- que dejó de contestar.

SEGUNDO: Por lo tanto no se volverá -- practicar diligencia alguna en su busca, ni -- aún las de carácter personal y todas las resoluciones que en lo sucesivo recaigan le surtirán efectos en los estrados del Juzgado.

TERCERO: En consecuencia y de conformidad con el numeral 284 de la Ley Adjetiva Civil, se abre el período de ofrecimiento de -- pruebas por el término de DIEZ DIAS -- ~~IMPROBIO~~ -- ~~CABLES~~ y común a las partes, debiendo publicar se este Proveído además, en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado por -- Edictos, como lo dispone el numeral 618 del -- mismo Ordenamiento antes citado, empezando a -- correr el término respectivo al día siguiente de la última publicación del mismo.

Notifíquese personalmente al actor y al demandado, como está ordenado. Cúmplase. Lo -- proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado

Eusebio G. Castro Vértiz, Juez Tercero de lo -- familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial, Carmen Hidalgo Hernández que autoriza y da fe.

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento en Vía de Notificación, y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Villahermosa, Tab., a 20 de junio de 1986.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. Carmen Hidalgo Hernández

1-2

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. HERLINDA CONTRERAS NUÑEZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el Expediente Número 158/986, -- relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad de los menores, promovido por Fidel Marury -- López en contra de Herlinda Contreras Nuñez, -- con fecha trece de agosto del año en curso, -- se dictó un Auto que en sus dos puntos dice:

"1.- Tomando en cuenta que la demandada Herlinda Contreras Nuñez no dió contestación a la demanda instaurada en su contra por Fidel Marury López, dentro del término de ley, como lo pide el actor y con apoyo en lo dispuesto en el Artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles, se declara en rebeldía a la demandada y se presumen confesados los hechos de la demanda que dejó de contestar; -- por lo tanto, no se volverá a practicar dili-

gencia alguna en su busca y las subsecuentes notificaciones y actuaciones le surtirán efectos por lo estrados de este Juzgado, fijándose en ellos además de la Lista de Acuerdos, -- Cédula conteniendo copias de la resolución de que se trata.

2.- Con fundamento en la disposiciones de los artículos 284 y 618 del Código Procesal invocado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS FATALES que -- empezará a partir del día siguiente que se -- notifique este Proveído, del que se ordena -- expedir Edictos para su publicación por dos -- veces consecutivas en el Periódico Oficial -- del Estado, para los efectos de notificar a -- la demandada".

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, expido el -- presente Edicto constante de una foja útil, a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Aleyda Rodríguez Cupil

1-2

JUICIO ORDINARIO CONTRA SUCESION INTESAMENTARIA

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

SUCESION DEL EXTINTO SEVERINO DAMAS- CO O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTA:

En el Expediente Número 241/983, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por María del Rosario López de Marín en contra de la Sucesión Intestamentaria de Esther Jiménez de Damasco, con fecha veinte de junio de mil novecientos ochenta y cinco, se dictó un Acuerdo que en lo conducente dice:

"..... Juzgado Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco. A (20) veinte de junio de mil novecientos ochenta y cinco.- VISTOS los escritos con que la Secretaría da cuenta, SE-ACUERDA:

1/o.- A sus autos el escrito de María del Rosario López de Marín, mediante el cual solicita que se requiera a la contrademanda María de Jesús Mollinedo Damasco para que de cumplimiento al Auto de fecha veintiocho de octubre pasado. También la demandada María de Jesús Mollinedo Damasco, manifiesta que solicitando los índices de los Juicios a las Secretarías de cada Juzgado, no se encontró ningún Juicio Sucesorio Testamentario o Intestamentario a bienes del extinto Severino Damasco, solicitando se notifique y emplace por Edictos, dada la calidad de incertidumbre de esa persona moral, ya que es incierta como lo

manifiesta la demandada en su escrito. Como lo pide María de Jesús Mollinedo Damasco en su escrito de cuenta y con apoyo en el Artículo 121 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese por Edictos.

Publíquese por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndole saber al que represente a la Sucesión demandada que dentro de un término que no bajará de QUINCE ni excederá de SESENTA DIAS deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado y produzca su contestación; es de señalarse que trascurrido que sea este término, el cual se computará a partir del día siguiente en que sea publicado el último Edicto, se dará por legalmente emplazado a Juicio y empezará a correrle el término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación conforme a derecho y adviértasele que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda.

2/o.- Asimismo dígamele a María del Rosario

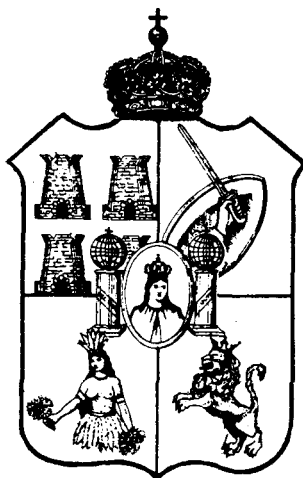
López de Marín que no ha lugar a acordar de conformidad su recurso, en razón de lo demandado en el punto primero de este Proveydo. Notifíquese personalmente. Cómplase. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Diego Hernández Alonso, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos, Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fe. Al calce una firma legible.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto constante de (1) una foja útil, misma que firmo, sello y rubrico a los (15) quince días del mes de julio del año de (1986) mil novecientos ochenta y seis en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. Deyanira Sosa Vázquez

3



*El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados.
Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores, son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este
periódico.*